

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL  
JILOCA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL  
DIECISIETE (21 DE DICIEMBRE DE 2017)**

En el Salón de Actos de la Sede de la Comarca del Jiloca en Calamocha (Teruel), sede para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la calle Corona de Aragón nº 43, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las 19:28 horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

D. SERAFIN NAVARRO PLUMED  
D. RICARDO PLUMED MALO  
D. JOSÉ ÁNGEL SANCHO MARCO  
D<sup>a</sup>. YOLANDA DOMINGO ALEGRE  
D<sup>a</sup>. SANDRA MARZO RUBIO  
D. JUAN PABLO FIDALGO FIDALGO  
D. ASTERIO ABAD DEL CARMEN  
D. RAÚL MARTÍN PERIBÁÑEZ  
D. RICARDO RODRIGO LUNA  
D. MANUEL BADULES PARDOS  
D. MIGUEL ÁNGEL CORTÉS SAZ  
D. JOSÉ MARÍA POLO PLUMED  
D. MANUEL MARTÍN ANDRÉS  
D. JOAQUÍN ROMERO SÁNCHEZ  
D. ANTONIO AGUSTÍN ZABAL CORBATÓN  
D. JOSÉ M<sup>a</sup> ALVAREZ SACRISTAN  
D. MIGUEL PAMPLONA ABAD

Bajo la Presidencia de **D. JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO** y asistidos del Secretario D. Néstor Petriz Pérez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten dieciocho de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente

para la válida celebración del Consejo, siendo excusadas las ausencias de todos los Consejeros que no han podido asistir.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al Orden del Día procediendo a dar cuenta de los siguientes

### **ASUNTOS:**

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA EL EJERCICIO 2018, BASES DE EJECUCIÓN Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto de presupuesto previamente informado por la Secretaría Intervención y dictaminado afirmativamente por la Comisión Especial de Cuentas de la Comarca del Jiloca.

Tras la exposición del Presidente, puesto de manifiesto el expediente relativo a la aprobación del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de la Comarca del Jiloca para el ejercicio 2.018, en el que se incluye el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, emitido en su sesión de 21 de diciembre dos mil diecisiete, adoptado por mayoría, habiéndose cumplido los trámites pertinentes previstos en la normativa de aplicación, sometido a la aprobación del Consejo Comarcal, el mismo procedió a adoptar con catorce votos a favor (PAR y PSOE), y cuatro votos en contra (PP y CcA), el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de COMARCA DEL JILOCA para el ejercicio 2018, cuyo Estado de Gastos asciende a 3.119.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 3.119.000,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Comarca, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar elevado a definitivo el contenido de este acuerdo, si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.

**CUARTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE LA COMARCA DEL JILOCA.**

La Presidencia de la Comarca del Jiloca cede la palabra al Consejero Delegado de Residuos quien da cuenta del expediente de contratación del Servicio para la recogida selectiva de residuos domésticos de la Comarca del Jiloca cuya contratación se prevé para un plazo de dos años susceptible de prórroga por dos años más, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 748.738,00 € siendo el valor estimado de 1.647.223,60 €, el cual ha sido informado por la Secretaría Intervención y dictaminado afirmativamente por la correspondiente comisión informativa de residuos de la Comarca del Jiloca.

La Presidencia de la Comarca cede la palabra al Sr. Secretario quien manifiesta que, a la vista de cuanto antecede, procede que por el Consejo Comarcal, órgano competente para ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se proceda a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la necesidad de contratar el "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE LA COMARCA DEL JILOCA", por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, por un período de dos años, prorrogable por otros dos (año a año), con un presupuesto máximo de la presente licitación, para el tiempo de duración del contrato (2 años) que asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA EUROS (755.140,00 €) IVA excluido, CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO (158.579,40 €) correspondientes al IVA y un total de NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO (913.719,40 €) €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la contrata y que el adjudicatario deberá conocer y cumplir en todos sus términos.

TERCERO.- Convocar procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para adjudicar el citado contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante de esta Comarca, <http://www.jiloca.es/comarca/perfil-del-contratante>.

CUARTO.- Autorizar el gasto del contrato de conformidad con el siguiente desglose:

EJERCICIOS 2018-2020	Importe IVA excluido	IVA (21%)	Importe IVA incluido	Aplicación Presupuestaria
2018 (01/11- 31/12)	63.108,40 €	13.252,76 €	76.361,16 €	1621 22700 "Contratos y Actuaciones RSU"
2019 (01/01- 31/12)	377.570,00 €	79.289,70 €	456.859,70 €	La Comarca asume el compromiso de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto comarcal de dicho ejercicio.
2020 (01/01- 31/10)	314.461,60 €	66.036,94 €	380.498,54 €	La Comarca asume el compromiso de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto comarcal de dicho ejercicio.
TOTAL CONTRATO	755.140,00 €	158.579,40 €	913.719,40 €	

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con diecisiete votos a favor (PAR, PSOE y PP) y una abstención (CcA) el antedicho ACUERDO.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PAGO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL CIRCUITO Y CAMPAÑA CULTURAL 2017.**

La Presidencia de la Comarca del Jiloca cede la palabra al Sr. Secretario que informa que se ha dictado Resolución de Presidencia núm. 303/2017, de fecha 22 de diciembre, en cuya virtud se procede a ordenar el pago de las cantidades cuyo importe total asciende a la cantidad de 14.132,00 €, de conformidad con las normas de las convocatorias fijadas por la Diputación Provincial de Teruel, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 75, de fecha 21 de abril de 2017, que podrá atenderse con cargo a las aplicaciones presupuestarias número 201733334046201 y 201733334046202 del vigente presupuesto comarcal en la que existe crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad cuyo tenor literal es el que se reproduce a continuación:

"En fecha 12 de septiembre de 2017 Diputación Provincial de Teruel, en relación con el "Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón" y "Campaña Cultural Grupos Artísticos Teruel" envió a la Comarca del Jiloca

listado de actuaciones incluidas en dichos programas y aportación económica correspondiente a la entidad comarcal, supeditada a la confirmación por parte del Consejo Comarcal del Jiloca.

El Consejo Comarcal del Jiloca, en fecha 14 de septiembre de 2017 aprobó la participación de la Comarca del Jiloca en la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones en el programa “Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón” y “Campaña Cultural Grupos Artísticos Teruel”, según las normas de las convocatorias fijadas por la Diputación Provincial de Teruel, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 75, de fecha 21 de abril de 2017.

Las mencionadas subvenciones aparecen recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca del Jiloca para el periodo 2017-2019.

A la vista del Informe Propuesta de Resolución emitido por el Secretario Interventor en fecha 20 de diciembre de 2017 y tenida en cuenta la documentación justificativa presentada por los Ayuntamientos participantes en los referidos programas

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Ordenar el pago de las cantidades que a continuación se relacionan, cuyo importe total asciende a la cantidad de 14.132,00 €, de conformidad con las normas de las convocatorias fijadas por la Diputación Provincial de Teruel, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 75, de fecha 21 de abril de 2017, que podrá atenderse con cargo a las aplicaciones presupuestarias número 201733334046201 y 201733334046202 del vigente presupuesto comarcal en la que existe crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad.

### **CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS**

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>IMPORTE A SUBVENCIONAR</b>
Barrachina	242,00 €
Calamocha	3.791,00 €
Cucalón	227,00 €
Ferreruela de Huerva	242,00 €
Monforte de Moyuela	149,00 €
Monreal del Campo	2.000,00 €
Pozuel del Campo	237,00 €
San Martín del Río	213,00 €
Torre los Negros	220,00 €

7.321,00 €

### **CAMPAÑA CULTURAL GRUPOS TERUEL**

AYUNTAMIENTO	IMPORTE A SUBVENCIONAR
Bañón	200,00 €
Barrachina	271,00 €
Bea	187,00 €
Blancas	150,00 €
Bueña	200,00 €
Burbáguena	300,00 €
Castejón de Tornos	50,00 €
Cosa	350,00 €
Cucalón	50,00 €
Ferreruela de Huerva	225,00 €
Fuentes Claras	395,00 €
Lagueruela	201,00 €
Monforte de Moyuela	100,00 €
Monreal del Campo	475,00 €
Odón	150,00 €
Ojos Negros	400,00 €
Peracense	325,00 €
Rubielos de la Cérda	300,00 €
San Martín del Río	350,00 €
Santa Cruz de Nogueras	240,00 €
Singra	300,00 €
Torralba de los Sisones	150,00 €
Torre los Negros	492,00 €
Torrijo del Campo	400,00 €
Villafranca del Campo	300,00 €
Villahermosa del Campo	100,00 €
Villar del Salz	150,00 €

6.811,00 €

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos indicados en su calidad de beneficiarios de las subvenciones.

**CUARTO.-** Dar cuenta de esta resolución a la Tesorería de la Comarca del Jiloca, a la Comisión de Gobierno, así como al Consejo Comarcal en la siguiente sesión que celebre.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel la relación de subvenciones que se contienen en la presente Resolución, y dar difusión de la misma en el Portal de Transparencia y en la web de la Comarca del Jiloca.”

Los Sres. Consejeros toman conocimiento de la indicada resolución y se dan por enterados del contenido de la misma.

**4.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN EMITIDO POR EL INTERVENTOR Y LOS REPAROS FORMULADOS AL RESPECTO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA EN CUYA VIRTUD SE PROCEDE A LA ACEPTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y A LA ORDENACIÓN DEL PAGO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA A DIFERENTES AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PRIVADAS DE LA COMARCA DEL JILOCA Y PROCEDER, EN SU CASO, AL LEVANTAMIENTO DE LOS INDICADOS REPAROS Y A LA CONTINUACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES SEGÚN EL CRITERIO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN ANTEDICHA.**

La Presidencia de la Comarca del Jiloca cede la palabra al Sr. Secretario que señala que, ante Resoluciones de la Presidencia de la Comarca del Jiloca de 20 diciembre de 2017, núms. 273 a 282, y de 21 de diciembre de 2017 núms. 284 a 301, en cuya virtud se procede a la aceptación de la documentación justificativa así como a ordenar el pago de diversas cantidades en relación con los expedientes de concesión de subvenciones directas mediante convenio a diversas entidades públicas y privadas en las cuantías y proyectos que se relacionan en anexo incorporado a este informe, la Secretaría Intervención ha emitido informe de fecha 21 de diciembre de 2017 que fue debidamente notificado a todos y cada uno de los portavoces de los grupos políticos de la Comarca del Jiloca y cuyo tenor literal es el que se reproduce a continuación:

“Néstor Petriz Pérez, Secretario Interventor de la Comarca del Jiloca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante Resoluciones de la Presidencia de la Comarca del Jiloca de 20 diciembre de 2017, núms. 273 a 282, y de 21 de diciembre de 2017 núms. 284 a 301, en cuya virtud se procede a la aceptación de la documentación justificativa así como a ordenar el pago de las cantidades correspondientes en relación con los expedientes de concesión de subvenciones directas mediante convenio a diversas entidades públicas y privadas en las cuantías y proyectos que se relacionan en anexo incorporado a este informe, emite el siguiente

## INFORME

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de julio de 2017, la Secretaría Intervención de la Comarca del Jiloca emitió informe en relación al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca del Jiloca para el período 2017/2019, cuya aprobación se produjo sin atender las consideraciones incluidas en el mencionado informe en virtud de acuerdo del Consejo Comarcal de la Comarca del Jiloca adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2017, posteriormente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y expuesto o en la web comarcal al carecer de portal de transparencia de la comarca en correcto funcionamiento.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de septiembre de 2017, la Secretaría Intervención de la Comarca del Jiloca, ante Resolución de la Presidencia de la Comarca núm. 201/2017, de 22 de septiembre, en cuya virtud se procedía a la aprobación de expediente de concesión de subvenciones directas mediante convenio a diversas entidades públicas y privadas en las cuantías y proyectos correspondientes al ejercicio 2017, emitió informe manifestándose en desacuerdo con el expediente mencionado y con la formulación de los oportunos reparos que fueron rechazados en virtud de acuerdo del Consejo Comarcal de la Comarca del Jiloca adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017, posteriormente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y expuesto en la web comarcal al carecer de portal de transparencia de la comarca en correcto funcionamiento.

TERCERO.- A la vista de lo anterior, conforme al indicado acuerdo del Consejo Comarcal de esta entidad, se ha procedido a continuar con la tramitación administrativa de los mencionados expedientes que, tras informes emitidos por los correspondientes técnicos comarcales en los que se viene a concluir que la documentación presentada es correcta, se ha cumplido la finalidad prevista en los convenios y se han justificado las cantidades económicas cuyo otorgamiento venía previsto en los indicados convenios, ha conllevado, al parecer, la adopción por la Presidencia de las Resoluciones indicadas en el párrafo con el que se inicia el presente informe.

De acuerdo a los antecedentes descritos, conforme a lo dispuesto en los artículos 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el presente escrito, vengo a **MANIFESTARME EN DESACUERDO CON LOS EXPEDIENTES INDICADOS DE LOS QUE DERIVAN LAS RESOLUCIONES OBJETO DEL PRESENTE INFORME** y, en

aras a la brevedad así como a la escasez de tiempo para la realización del presente informe, a dar aquí por reproducidos los **REPAROS, OBJECCIONES, ADVERTENCIAS y CONSIDERACIONES, así como la fundamentación jurídica correspondiente** que, al respecto, se contienen en los informes a que se refieren los antecedentes PRIMERO y SEGUNDO del presente informe.

En relación al **procedimiento**, dado que **los reparos planteados afectan a la aprobación y disposición de gastos**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 215 a 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **tienen efecto suspensivo sobre la tramitación del expediente hasta que los mismos sean solventados, debiendo resolverse siguiendo el procedimiento a que se alude en los mismos, y que se concretaba en informe de 25 de septiembre de 2017 efectuado ante Resolución de la Presidencia de la Comarca núm. 201/2017, de 22 de septiembre, en cuya virtud se procedía a la aprobación de expediente de concesión de subvenciones directas mediante convenio a diversas entidades públicas y privadas en las cuantías y proyectos correspondientes al ejercicio 2017.**

Debe advertirse que, dado el tiempo de que se ha dispuesto para preparar el presente informe, así como la carencia de medios personales y materiales y la carga de trabajo actualmente existente, los reparos, objeciones, advertencias y consideraciones indicadas se efectúan de manera general sin entrar en el análisis pormenorizado de la documentación justificativa concreta de cada expediente que, si bien, puede constar formal y nominalmente entre la documentación justificativa presentada, la misma podría no ser, en su perspectiva material, suficiente y correcta; quedando reservada a esta Secretaría - Intervención la posibilidad de efectuar los informes que correspondan respecto de cada uno de estos expedientes concretos, como ya ha tenido ocasión de hacerse, a modo de ejemplo, mediante el informe emitido por la Secretaría Intervención, de 9 de noviembre de 2017, en relación con el expediente de concesión de subvención otorgada de manera directa e instrumentalizada a través de la firma de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos cuyo objeto es el uso de vehículo para prestar servicio de transporte social y otros necesarios en el que vino a informarse que, conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones, las actuaciones que constituyen el objeto de dicho convenio carecen de la naturaleza jurídica de subvenciones, no procediendo, a juicio de esta Secretaría Intervención, efectuar pago alguno en concepto de subvención en relación con este convenio por el motivo indicado.

Esto es cuanto puede informarse en este momento al respecto.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Calamocha, documento firmado electrónicamente.

**EL SECRETARIO INTERVENTOR”**

A la vista del informe indicado, la Presidencia de la Comarca del Jiloca ha decidido no aceptar los reparos que se contienen en el antedicho informe y, en consecuencia, de acuerdo al procedimiento legalmente establecido, solicitar al Consejo Comarcal, en base a los fundamentos contenidos en las Resoluciones de la Presidencia de la Comarca del Jiloca de 20 diciembre de 2017, núms. 273 a 282, y de 21 de diciembre de 2017 núms. 284 a 301, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rechazar los reparos contenidos en el informe de la Secretaría Intervención, de 21 de diciembre de 2017, contra las Resoluciones de la Presidencia de la Comarca del Jiloca de 20 diciembre de 2017, núms. 273 a 282, y de 21 de diciembre de 2017 núms. 284 a 301, en cuya virtud se procede a la aceptación de la documentación justificativa así como a ordenar el pago de las cantidades correspondientes en relación con los expedientes de concesión de subvenciones directas mediante convenio a diversas entidades públicas y privadas en las cuantías y proyectos que se relacionan.

<b>ENTIDAD</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE CONVENIO</b>	<b>IMPORTE A PAGAR</b>
Asoc. Cultural Torrijo del Campo	Torrijo a Escena	1.200,00 €	1.200,00 €
Ayto. Monreal del Campo	Biblioteca	2.425,00 €	2.425,00 €
Ayto. Monreal del Campo	Oficina Turismo	1.800,00 €	1.800,00 €
Ayto. Monreal del Campo	Escuela Música	1.500,00 €	1.500,00 €
Ayto. Monreal del Campo	Museo Azafrán	1.000,00 €	1.000,00 €
Ayto. Monreal del Campo	ARTEMON	3.000,00 €	3.000,00 €
Ayto. Ojos Negros	Biblioteca	1.357,50 €	1.357,50 €
Ayto. Caminreal	Biblioteca	362,50 €	345,92 €
Ayto. Caminreal	CICAR	1.500,00 €	1.480,45 €
Agrupación Voluntarios P. Civil	P. Civil	3.400,00 €	2.749,84 €
Asoc. Cultural Mío Cid	Encuentro Cid	2.000,00 €	2.000,00 €
Asoc. Cultural y Deportiva Calamocha	Varios	2.000,00 €	2.000,00 €
Ayto. Torrijo del Campo	Biblioteca	1.067,50 €	1.067,50 €
Ayto. Torralba de los Sisonos	Feria	3.550,00 €	3.550,00 €
Asoc. Cultural Zarragones	Zarragones	1.200,00 €	1.200,00 €
Institución Ferial Calamocha	Ferias	11.200,00 €	11.200,00 €
soc. Cultural Montefuerte	Encuentro Cid	800,00 €	800,00 €
Ayto. Loscos	Oficina Turismo	2.850,00 €	2.850,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>42.212,50 €</b>	<b>41.526,21 €</b>

ENTIDAD	IMPORTE A PAGAR
Club Patinaje Monreal del Campo	750,00 €
Club 4x4 Calamocha	1.400,00 €
Club Futbol Calamocha:	6.250 €
Promoción fútbol base: 4.250,00 €	
Jamón Cup : 2000,00 €	
Club Futbol Monreal del Campo	3.500,00 €
Sociedad CD Calamocha	1.000,00 €
Ayto. Monreal del Campo	1.000,00 €
Ayto Torralba de los Sisones	4.800,00 €
Club Ciclista Calamocha (Jamon Bike)	2.000,00 €
Club ATADI	1.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>22.200,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las entidades públicas y privadas indicadas en su calidad de beneficiarios de las subvenciones.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel la relación de subvenciones que se contienen en la presente Resolución, y dar difusión de la misma en el Portal de Transparencia y en la web de la Comarca del Jiloca.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con ocho votos a favor (PAR), nueve abstenciones (PSOE y PP) y un voto en contra (CcA), el antedicho ACUERDO

**5.- APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS Y QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN.**

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario que explica que dado que las facturas que, a continuación, se relacionan derivan de prestaciones respecto de las cuales la entidad comarcal carece de la debida competencia para ello y, además, no han sido contratadas siguiendo el procedimiento legalmente previsto al respecto, es competencia del consejo comarcal proceder, en su caso, al reconocimiento extrajudicial de dichos créditos, en aplicación de la teoría del

enriquecimiento injusto, sin perjuicio de las responsabilidades en que, en su día, se hubiese podido incurrir por la realización de las indicadas contrataciones sin los trámites legales pertinentes.

Informados al respecto, se somete al Consejo Comarcal, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas derivadas de la prestación del servicio de transporte regular de viajeros que, a continuación, se relacionan:

PERCEPTOR	Núm.	CONCEPTO	Importe
Autobuses Teruel-Zaragoza	02179-2017	TRANSPORTE REGULAR, OCTUBRE 2017	1.309,00 €

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto detallado anteriormente, **cuyo coste total asciende a 1.309,00 €**, aplicándolo a la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca para la firma de cuanta documentación sea pertinente para hacer efectivo el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Autobuses Teruel-Zaragoza S.A , como interesada en el presente procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Comarcal a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de los consejeros presentes en la sesión (PAR, PSOE y PP) y la abstención del consejero comarcal representante de CCA, el antedicho ACUERDO.

#### **6.- APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CORRESPONDIENTE A TRANSPORTE FÚTBOL BASE CALAMOCHA ENERO 2017 Y QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:**

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario que explica que dado que la factura que, a continuación, se relaciona, deriva de prestaciones que se han efectuado sin seguir el procedimiento legalmente previsto para ello, es competencia del consejo comarcal proceder, en su caso, al reconocimiento extrajudicial de dicho crédito, en aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto, sin perjuicio de las responsabilidades en que, en su día, se hubiese podido incurrir por la realización de la indicada contratación.

Informados al respecto, se somete al Consejo Comarcal, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas derivadas del servicio de transporte futbol base de Calamocha que a continuación se relacionan:

PERCEPTOR	Núm.	CONCEPTO	Importe
Rosendo Navarro S.L	170015	TRANSPORTE FÚTBOL BASE CALAMOCHA	1.914,00 €

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto detallado anteriormente, **cuyo coste total asciende a 1.914,00 €**, aplicándolo a la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca para la firma de cuanta documentación sea pertinente para hacer efectivo el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Autobuses Teruel-Zaragoza S.A , como interesada en el presente procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Comarcal a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con ocho votos a favor (PAR), nueve abstenciones (PSOE y PP) y un voto en contra (CcA), el antedicho ACUERDO.

**7.- APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO PARA EL PAGO DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA COMPARECENCIA ANTE EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN ACTUACIONES PREVIAS NÚM. 141/2016 Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE C-44/2017 POR IMPORTE DE 1006,27 €.**

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario que señala que de conformidad con el informe emitido en fecha 28 de agosto de 2017 no existe cobertura legal, a su juicio, que permita acceder a la petición efectuada por el Sr. Sánchez Romero, no obstante, la Presidencia de esta entidad comarcal, siendo competencia del Consejo comarcal proceder, en su caso, a la autorización y pago de dichos créditos, somete al Consejo Comarcal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 1.006,27 € correspondientes a los gastos derivados de la comparecencia ante el tribunal de cuentas en actuaciones previas núm. 141/2016 y procedimiento de reintegro por alcance c-44/2017.

SEGUNDO.- Ordenar el pago por importe de 1.006,27 € a D. Joaquín Sánchez Romero, correspondiente a los gastos detallados en el párrafo anterior.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca para la firma de cuanta documentación sea pertinente para hacer efectivo el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Joaquín Sánchez Romero, como interesada en el presente procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Comarcal a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de los consejeros presentes en la sesión y el voto en contra del consejero comarcal representante de CCA, el antedicho ACUERDO.

**8.- APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A SOLICITUD PRESENTADA POR D<sup>a</sup>. SILVIA LARIO HERNÁNDEZ PARA EL PAGO DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA COMPARECENCIA ANTE EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN ACTUACIONES PREVIAS NÚM. 141/2016 Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PRO ALCANCE C-44/2017 POR IMPORTE DE 1.237,07 €.**

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario que señala que de conformidad con el informe emitido en fecha 28 de agosto de 2017 no existe cobertura legal, a su juicio, que permita acceder a la petición efectuada por la Sra. Lario Hernández, no obstante, la Presidencia de esta entidad comarcal, siendo competencia del Consejo comarcal proceder, en su caso, a la autorización y pago de dichos créditos, somete al Consejo Comarcal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 1.237,07 € correspondientes a los gastos derivados de la comparecencia ante el tribunal de cuentas en actuaciones previas núm. 141/2016 y procedimiento de reintegro por alcance c-44/2017.

SEGUNDO.- Ordenar el pago por importe de 1.237,07 € a D<sup>a</sup>. Silvia Lario Hernández, correspondiente a los gastos detallados en el párrafo anterior.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca para la firma de cuanta documentación sea pertinente para hacer efectivo el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Sra. Silvia Lario Hernández, como interesada en el presente procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Comarcal a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de los consejeros presentes en la sesión y el voto en contra del consejero comarcal representante de CCA, el antedicho ACUERDO.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden de la Presidencia siendo las 20:30 horas, de la que se extiende la presente acta de lo que doy fe, como Secretario.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO.

D. NÉSTOR PETRIZ PÉREZ.